



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Reconquista



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Reconquista, 19 MAY 2022

VISTO la solicitud presentada por la Secretaría Académica, la Resolución del Consejo Directivo N° 69 de fecha 2 de julio de 2018 y la Ordenanza del Consejo Superior Universitario N° 1851, y

#### CONSIDERANDO

Que la Resolución del Consejo Directivo N° 69/2018 encomendaba a los Departamentos la creación de "Comisiones de seguimiento y revisión permanente de planificaciones de cátedra" de las asignaturas que nuclean.

Que las comisiones existentes han cumplido con su cometido.

Que el Ministerio de Educación estableció nuevas actividades reservadas a las carreras de ingeniería.

Que se han readecuado los estándares de acreditación.

Que el Consejo Superior, en su Ordenanza 1851, aprobó el nuevo Diseño Curricular de Ingeniería Electromecánica -Plan 2023-, para todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el nuevo diseño curricular "(...) incluye un conjunto sistematizado de conceptos, objetivos, competencias, contenidos, series de asignaturas, metodologías y criterios de evaluación que definen una carrera universitaria y orientan la práctica educativa. Determina la organización de los recursos pedagógicos de la institución, los procesos de enseñanza y aprendizaje y el sentido de la práctica profesional".



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Reconquista



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Que la Secretaría Académica ha presentado una solicitud para crear una nueva Comisión para el seguimiento y revisión permanente del plan de estudios para Ingeniería Electromecánica.

Que se cuenta con el aval de la Comisión de Enseñanza, Interpretación de Normas y Reglamentos.

Que el dictado de la medida se hace en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL RECONQUISTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear la Comisión de Seguimiento y Revisión Permanente del Plan de Estudio de la carrera Ingeniería Electromecánica, según lo detallado en el Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- Reglamentar el funcionamiento de la Comisión según lo explicitado en el Anexo II que acompaña a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Derogar la Resolución del Consejo Directivo N° 69/2018 a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Hecho, archívese.

RESOLUCIÓN N° 094 / 2022

FRRQ
LSV
FMC
BEM

Ing. BRIAN MOSCHEN  
TECNO  
Ing. FRANCO CABAS  
Secretario Académico



ANEXO I

Res del C.D. Nº 094 / 2022

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y REVISIÓN PERMANENTE DEL PLAN DE  
ESTUDIO DE LA CARRERA INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA

**Conformación:**

La comisión estará formada por:

- Dos (2) docentes propuestos por el Departamento Materias Básicas
- Dos (2) docentes propuestos por el Departamento Ingeniería Electromecánica
- Director/a del Departamento Materias Básicas
- Director/a del Departamento Ingeniería Electromecánica
- Subsecretario/a de Planificación Institucional
- Secretario/a Académico/a
- Dos (2) estudiantes avanzados de Ingeniería Electromecánica, que tengan, como mínimo, aprobadas el 50% de las asignaturas de la carrera.

**Renovación de los/as integrantes:**

La comisión será de carácter permanente. La rectificación se hará a través de los Departamentos o de la Secretaría Académica por alguno de los siguientes motivos:

- Cese de funciones de un/a Director/a de Departamento.
- Cese de funciones del/la docente en asignaturas del Departamento por el que fue designado/a.
- Graduación del/la estudiante.
- Renuncia o incapacidad, debidamente justificada, para el cumplimiento de la función de uno de los/as integrantes.
- Ausencias injustificadas, reiteradas en el tiempo, de alguno/a de los/as miembros a las reuniones y actividades de la Comisión.

La propuesta de modificación de integrantes se elevará al Consejo Directivo, que resolverá al respecto y hará efectivas las renovaciones.





Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Reconquista



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ANEXO II

Res del C.D. N° 094 / 2022

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y REVISIÓN PERMANENTE DEL PLAN DE  
ESTUDIO DE LA CARRERA INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA

**Misión:**

- Garantizar el proceso continuo de evaluación y seguimiento de la Carrera Académica con los procedimientos y mecanismos oportunamente previstos en la Ordenanza del CSU N° 1182 y sus modificatorias.
- Acompañar la migración del diseño curricular actual al diseño curricular 2023, basado en competencias.
- Generar propuestas de contenidos, competencias y recursos didácticos para una mejora continua en las distintas cátedras.
- Adecuar las actividades pautadas para las asignaturas a las áreas de la carrera.

**Funciones:**

- Analizar y evaluar los programas analíticos propuestos por los docentes a cargo de las asignaturas, de acuerdo con los programas sintéticos y/o contenidos mínimos establecidos en el diseño curricular de la carrera.
- Confeccionar un instrumento de seguimiento de los planes de estudio y de las equivalencias entre sí.
- Elevar los dictámenes de evaluación al Consejo Departamental de la Facultad Regional, para que dé a conocer los resultados a los docentes involucrados.
- Tomar conocimiento, registrar y evaluar la implementación o no de las sugerencias que realicen los docentes.



### **Reuniones:**

Las reuniones de la Comisión serán convocadas por el Secretario Académico o los Directores de Departamento. Quien convoque organizará el temario, enviará las planificaciones y demás documentación al resto de los integrantes y oficiará de mediador durante la reunión. Asimismo, se ocupará de asegurar la redacción de Actas, resoluciones, dictámenes, etc. que produzca la Comisión.

### **Actividades:**

1. Analizar y evaluar las planificaciones anuales propuestas por las asignaturas de acuerdo con el diseño curricular de la carrera.
  - Orientar a los docentes en la confección de la planificación anual.
  - Elaborar dictámenes de evaluación con sugerencias de modificación o propuestas de ajustes en las planificaciones en caso de ser necesario. Tener en cuenta intra-extra-áreas, con mira al cumplimiento del desarrollo de competencias.
2. Realizar, con acuerdo del profesor, observaciones áulicas o reuniones con el docente, sobre el desempeño de éste en el dictado de las clases para lograr:
  - Orientar a los docentes en metodologías de enseñanza y evaluación.
  - Sugerir utilización de recursos didácticos en las aulas.
  - Proponer diversificación en la metodología de enseñanza y evaluación.
3. Análisis de los instrumentos de evaluación de carrera académica.
  - A partir del resultado de las encuestas, los informes del consejo departamental, de la evaluación del superior jerárquico y de evaluaciones de concurso o carrera académica si hubiera, formular recomendaciones y compromisos de mejoras que se estimen pertinentes a fin de que los docentes puedan alcanzar y mantener un alto nivel académico.
  - Informe según lo ingresado en SysAcad:
    - Informe sobre carga de parciales
    - Análisis de porcentaje de regularizados/aprobados.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Reconquista



*"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"*

---

- Recursos necesarios:
  - Encuesta del o de los docentes en la asignatura en los últimos 5 años.
  - Asistencia docente (Solicitar en Recursos Humanos).
  - Evaluación del superior jerárquico en los últimos 5 años.
  - Evaluaciones de concursos o carrera académicas.
  - Informe de actuación docente, si ha sido observado en clases.
- 4. Instruir a los docentes en sus funciones, de acuerdo con la jerarquía y dedicación indicados por el Estatuto Universitario.
- 5. Realizadas las actividades antes mencionadas, se deberá confeccionar un acta con la consignación detallada de lo evaluado y resuelto, e informar al equipo de cátedra, a los Consejos Departamentales por intermedio de los Directores, y al Secretario Académico.
- 6. Seguimiento registrado de la implementación de los puntos anteriores.